



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN LA XXIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS UC^{em} AL EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Y
EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Universidad de Cantabria, y en su nombre Dña. María Concepción López Fernández, en calidad de Rectora.

DE OTRA PARTE: El Ayuntamiento de Santander, y en su nombre Dña. Gema Igual Ortiz, en calidad de Alcaldesa.

EXPONEN

Que la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander están interesados en realizar actividades que promuevan el espíritu emprendedor, fundamentalmente sobre los universitarios, como vía para lograr que la Comunidad Autónoma de Cantabria siga incrementando rasgos de Sociedad Emprendedora.

Que, para alcanzar los rasgos de Sociedad Emprendedora, ambas instituciones consideran necesario promover entre los alumnos y recién egresados de la Universidad de Cantabria, acciones orientadas a:

- Fomentar ideas y proyectos innovadores de carácter empresarial.
- Posibilitar la creación y desarrollo de nuevas empresas.
- Impulsar la definición de proyectos empresariales.
- Presentar el autoempleo como una opción viable para la inserción laboral.
- Favorecer la creación de empleo.
- Promover la cultura emprendedora.

ACUERDAN

Establecer un Convenio de Colaboración para promover los XXIII Premios UC^{em} al Emprendimiento Universitario de la Universidad de Cantabria (en adelante los Premios UC^{em}), de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: La Universidad y el Ayuntamiento de Santander en colaboración con otras instituciones y organizaciones que compartan los mismos objetivos, se comprometen en los términos expresados en este convenio, a colaborar en la convocatoria y resolución de los Premios UC^{em}.

SEGUNDA: Los Premios UC^{em} en su edición de 2026 van dirigidos a todas aquellas personas físicas que presenten un proyecto viable para la creación de una empresa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y estén cursando sus estudios o que hubiesen finalizado los mismos en los seis últimos cursos académicos en la Universidad de Cantabria.

Código Seguro de Verificación:		UCfcuaRC-AbE#ApA&-icE#gDEY-AV6c8ssB	Página 1 de 3
Firmas	MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA)	05/06/2026 08:11:20	
	GEMA IGUAL ORTIZ	04/06/2026 10:07:20	



TERCERA: El Ayuntamiento de Santander patrocinará conjuntamente con los Ayuntamientos de Torrelavega, Santa Cruz de Bezana y Camargo, la entidad ACEL “Cooperativas y Sociedades Laborales de Cantabria” y la Universidad de Cantabria, el premio al finalista en la categoría de “Mejor Proyecto Avanzado”, para lo cual aportará la cantidad de 750€, asumiendo la Universidad la justificación ante el Ayuntamiento de Santander de su efectiva ejecución.

Esta aportación será realizada mediante ingreso en la cuenta corriente ES73-2103-8557-13-0030004922 de Unicaja Banco, Plaza de Velarde 3, 39001 Santander, a nombre de la Universidad de Cantabria.

CUARTA: El Ayuntamiento de Santander designará a una persona que actuará como miembro del jurado y que junto con el resto de miembros del jurado, participará en la valoración de los proyectos presentados a la convocatoria.

QUINTA: La UC conformará una Comisión de Seguimiento para los Premios UC^{em} formada por el Presidente del Jurado (Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Cantabria, o persona en quien delegue) y cuatro miembros más, dos en representación de las entidades colaboradoras, y otras dos de las entidades patrocinadoras. El Presidente del Jurado designará a dichos representantes procurando que, al menos uno de ellos, tenga vinculación con el premio o premios sobre los que haya de tomarse la decisión.

SEXTA: La UC se compromete a difundir la participación del Ayuntamiento en la convocatoria y los premios, en calidad de patrocinador.

Esta difusión no constituye prestación de servicios. No es, por tanto, una operación sujeta a IVA, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 49/2002 y el artículo 4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMA: Protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el contexto de este Convenio y de cualquier otro tratamiento de datos personales, que, en su caso, se derive del mismo.

La Universidad de Cantabria cederá al Ayuntamiento de Santander, como parte del Jurado de los Premios UC^{em} Emprendimiento, los datos personales estrictamente necesarios de las personas participantes en los proyectos.

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de datos personales de las personas firmantes y de las personas en contacto con la finalidad de gestionar el convenio y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante el tiempo en que subsista el presente convenio y, aun después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

De igual modo, las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de los datos e informaciones que, para el desarrollo del Convenio, se intercambien. Esta obligación perdurará incluso después de la finalización del Convenio.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Código Seguro de Verificación:		UCfcuaRC-AbE#ApA&-icE&gDEY-AV6c8ssB	Página 2 de 3
Firmas	MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA)	05/06/2026 08:11:20	
	GEMA IGUAL ORTIZ	04/06/2026 10:07:20	



OCTAVA: Las posibles discrepancias que pudieran surgir de la interpretación de este convenio se tratarán de resolver consensuadamente. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de resolver unilateralmente este Convenio en cualquier momento anterior a la resolución del correspondiente premio, siempre que existan causas justificadas que lo aconsejen.

NOVENA: La vigencia de este convenio se establece para la XXIII Convocatoria de los Premios UCem al Emprendimiento Universitario de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y para que así conste, firman este Convenio electrónicamente en Santander, con entrada en vigor en la fecha en la que se haya consignado la última de las firmas.

Dña. María Concepción López Fernández
POR LA UNIVERSIDAD

Doña Gema Igual Ortiz
POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Código Seguro de Verificación:		UCfcuaRC-AbE#ApA&-icE&gDEY-AV6c8ssB	Página 3 de 3
Firmas	MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA)	05/06/2026 08:11:20	
	GEMA IGUAL ORTIZ	04/06/2026 10:07:20	

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Santander y la Universidad de Cantabria comparten la voluntad de promover cualesquiera acciones que favorezcan el emprendimiento, el desarrollo empresarial y la generación de empleo y, en particular, las que están dirigidas a la integración de los jóvenes en el mundo laboral y empresarial.

Con este objetivo, se realiza la propuesta de Convenio de Colaboración para la convocatoria de los XXIII Premios UC^{em} al Emprendedor Universitario entre ambas instituciones, cuyo texto se adjunta a este expediente y a través del cual el Ayuntamiento de Santander se compromete a patrocinar conjuntamente con los Ayuntamientos de Torrelavega, Santa Cruz de Bezana y Camargo, la Agrupación de Cooperativas y Sociedades Laborales de Cantabria (ACEL) y la Universidad de Cantabria, el premio finalista al Mejor proyecto avanzado, para lo cual aportará la cantidad de 750€.

Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación para la convocatoria de los XXIII Premios UC^{em} al Emprendedor Universitario entre la Universidad de Cantabria y el Excmo. Ayuntamiento de Santander, que se adjunta a este expediente.

2.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la Universidad de Cantabria con NIF Q3918001C por importe de 750€, con cargo a la partida 01013 2410 48006



c0000098a2c1a0583a07ea319050a16L